

circuito dúplex, a 380 Kv de tensión, entre la estación receptora «Aragón» y la subestación de «Peñaflo», en las provincias de Zaragoza y Teruel, cuya instalación ha sido proyectada por la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición corresponden a las fincas 1, 10, 3, 5, 7 bis y 13 del polígono 17 y finca número 15 del polígono 49, situadas en el término municipal de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, que se ven afectadas por la colocación de los apoyos 4, 5, 6, 7 y 8 de la línea en cuestión, con una superficie de 250 metros cuadrados, así como por el vuelo de la citada línea sobre las parcelas indicadas en una longitud de 1.955 metros. Estos bienes y derechos son los que aparecen descritos en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios que constan en el expediente y que, para información pública, se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 124, de fecha 1 de junio de 1988, así como mediante notificación oficial individualizada, todo ello sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», y algunos propietarios afectados.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

**9661** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 555/1981, promovido por «American Home Products Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1980 y 27 de mayo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 555/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Home Products Corporation», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 27 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril) y de 27 de mayo de 1981, éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que anulamos y dejamos sin efecto, en cuanto conceden a don Ramón Ricart Ballesté y don Ramón Pampalona Geloch la marca 902.464, «Autobrill», con diseño de un envase, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, quedando denegado ese registro de marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial:

**9662** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 841/1982, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 841/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de julio de 1981, confirmado en reposición por la de fecha 19 de mayo de 1982, por la que se concedía la marca «Ca's Pagés», gráfica denominativa número 946.157, para quesos y productos lácteos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9663** *ORDEN de 25 de abril de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Unión Agraria Cooperativa, Sociedad Cooperativa Limitada», de Reus (Tarragona).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Unión Agraria Cooperativa, Sociedad Cooperativa Limitada», de Reus (Tarragona), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Unión Agraria Cooperativa, Sociedad Cooperativa Limitada», de Reus (Tarragona).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 25 de abril de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## BANCO DE ESPAÑA

**9664** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de abril de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,885	116,175
1 dólar canadiense	97,448	97,692
1 franco francés	18,316	18,362
1 libra esterlina	196,813	197,305
1 libra irlandesa	165,493	165,907
1 franco suizo	70,176	70,352
100 francos belgas	296,249	296,991
1 marco alemán	61,978	62,134
100 liras italianas	8,456	8,478
1 florin holandés	54,956	55,094
1 corona sueca	18,237	18,283
1 corona danesa	15,936	15,976
1 corona noruega	17,069	17,111
1 marco finlandés	27,765	27,835
100 chelines austriacos	880,898	883,103
100 escudos portugueses	74,916	75,104
100 yens japoneses	88,005	88,225
1 dólar australiano	92,185	92,415
100 dracmas griegas	72,709	72,891
1 ECU	128,909	129,231